El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,543—MONTEVIDEO, SABADO 25 DE OCTUBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38 ; en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. y en la esquina calle de San Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES,
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de on José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Granó
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA;
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADO,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la do Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Sab.—San Gabino y Crispin.
Sol sale á las 5 33 m., se pone á las 6 27.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Octubre

NUEVA, el dia 2, á las 7 y 56 minutos de la noche

CRECIENTE, el dia 9 á las 12 y 48 minutos del dia.

LLENA, el dia 17 á las 12 y 53 minutos del dia.

MENGUANTE, el dia 25 a las 12 y 22 minutos del dia.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes
Para la de Santa Fé el 19
Para la del Perú el 2 y 26,

FOR LONDON.

THE fine fast sailing British brig "VICTORIA," captain JOGGO : is expected shortly from Buenos Ayres, and has room for a small quantity of dry hides or bales. Apply to

HALL, DUTTON & Co.,
oct 4 *No. 50, calle de San Benito.*

Se fleta ó se contrata para BALTIMORE.

El muy velero bergantin americano "ARTIC," capitan W. PHILLIPS, de porte de 260 toneladas.—Este buque de primera clase tiene las mejores comodidades para pasageros. Para ambos particulares ocúrrase á su consignatario

o 7 DIEGO NOBLE.

PARA LA COLONIA Y VACAS

Saldrá en la semana entrante la Sumaca Argentina *Lealtad,* admite carga para los dichos puertos el que guste eargar puede verse con su patron en el almacen Nabal de Dn. Luis Lamas en el muelle. oct· 17

Se vende.

EL bergantin goleta americano *HOPE,* de 197 toneladas, de marcha superior, por los pormenores véanse con sus consignatarios. Dorr Reincke Lees calle do san Miguel núm. 108. set. 27 3p

---

Se Vende.

EL Bergantin americano NAUTILUS, de porte de 250 toneladas, clavado y forrado en cobre, y de una marcha superior, por los pormenores véanse con sus consignatarios,

DAVISON LELAND y CA.
Calle de San Miguel No. 33. sep 26

Se fleta para cualquier puerto, con preferencia á Norte-América.

El muy velero bergantin americano "J. A. ROBB," capitan BENNET, de porte de 273 toneladas ; es buque de primera clase, y tiene solamente tres años de construido, forrado y clavado en cobre. El que guste fletarlo puede verse con su consignatario

DIEGO NOBLE,
ó con su capitan á bordo. s 12

PARA MARSELLA.

COMPROMETIDO el capitan del Bergantin frances *La Circonstance,* por contrato de fletamento, á salir de este puerto el 15 del próximo mes de Octubre para dicho destino, participa al comercio, que admite una pequeña porcion de carga, y pasageros, á los cuales promete y asegura excelentes comodidades y buen trato : para uno y otro particular, ocurra el que se interese á su consignatario,

Sep 19— LAZARO L. DE MARÍA:

PARA MARSELLA.

SALDRA en todo el mes entrante de Octubre, el mui velero y famoso Begantin frances nombrado *MITRIDATES,* forrado y clavado en cobre, de porte de 293 toneladas, es de primera clase y de excelentes comodidades para pasageros, á quienes se les dará buen trato : admite como la mitad de su cargamento, al mui moderado precio de 75 francos la tonelada, el que guste aprovecharse de esta oportunidad, ó ir de pasage, pueden ocurrir á su consignatario

FRANCISCO FARIAS.
sep 23 Calle de San Pedro No. 100.

PARA RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE.

Saldrá el famoso patacho brasilero MARQUES DE POMBAL, el 24 del corriente : tiene lugar para alguna carga á flete, y tambien excelentes comodidades para pasageros. Los que gusten tratar para una ú otra cosa ocurran á los señores

Bertram, Le Breton y Ca.
ó á su capitan à bordo. oct 22

AVISO·

Para Paysandú saldrá el Sabado 25 del corriente. la goleta nacional VIRGINIA, que admite carga y pasageros : despachándose por la casa de

Francisco Juanicó.

Para el Rio Janeiro.

SALDRA á la mayor brevedad el hermoso bergantin frances *Joven Eloisa,* forrado y clavado en cobre su capitan Bormefoy, tomarà algun flete á precio moderado y pasageros, à cuyo fin tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurrase á su consignatario Pablo Duplesis calle de san Benito núm. 33. oct. 23—3p.

AVISO.

SE vende un terreno de esquina cercado con puerta, y una casa pronta como para habitarla, en la calle de San Francisco No. 167, y á la vuelta No. 68.—El que se interese ocurra á la misma casa de las 9 á las 12, y por la tarde de las 3 á las 5. Oct. 23—3p.

Intercsante.

Se vende una finca cita en la calle de S Sebastian N. 127 que produce el 1½ p. % y con poco gasto dará el 2 p. % mensual; y otra en la calle de S. Juan N. 20 con terreno para edificar y está entre 2 casas altas; tambien se contrata ladrillo á precio comodo, ocurrase á la calle de S. Joaquin N. 26.

AVISO·

EN la esquina de la calle de Sn. Felipe con la de Sn·Carlos en donde vivia el Tintorero, hay á vender un negro de 17 años de edad sin vicios ni enfermedades, bueno para casa de comercio, y hay tambien una negrita de 13 años sin vicios ni enfermedades que sabe coser bien, lavar y cocinar regularmente uno y otro se venden, por que su amo no tiene en que ocuparlos. oc 20

AVISO.

EN la zapateria de Antonio Tabolar calle de San Gabriel números 100 y 144 se hallan de venta medias de patente de superior calidad y de todas cores á infimo precio. o. 11

AVISO.

SE desean vender Setecientas Vacas, el que quiera comprarlas ocurra al almacen calle de Sn. Juan N° 116, Al a do de la Matriz. oct, 17

AVISO.

VESTIDOS de mascaras se venden en la calle de S Luis N. 73: darán razon en la carpinteria de al lado.

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Fernando, puerta No. 13, se halla una alhaja de cruz, la que se entregará al sujeto que la procure, dando las señas de lo que es y de que se compone; y pagando el hallazgo en proporcion del valor de dicha alhaja. oc 24

AVISO.

SE han perdido el dia 20 dos letras de cambio giradas en Buenos Ayres á favor de Lafone, Robinson y Ca., y aceptadas en esta por los señores Stanley Black y Ca., una por 2500 patacones y la otra por mil. El que las haya encontrado se servirá entregarlas en la calle de San Juan No. 15, donde será gratificado. oct 22 3p

---

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno ha nombrado para desempeñar la Tenencia de Policia de la Seccion Segunda de Estramuros, al teniente primero de caballería de línea D. Benito Silva. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Octubre 16 de 1834.
LAMAS.

AVISO.

EN la esquina de la plaza mayor que hace cruz con el Cavildo calle de Sn. Carlos N° 26, hay de venta un hermoso surtido de *Mascaras* de cera de a mejor calidad y gusto al precio equitativo de diez reales una. oct 4

GRAN BARATILLO EN LA ESQUINA DEL TIGRE.

Vino de Oporto, *la botella,*........	4 rs
Id. de Madera..................	4 "
Id. del Fayal......	3 "
Id. de Frontignan..............	3 "
Id. de Malvasia....	3 "
Cognac de primera..............	4 "
Vino del Priorato de 12 años, *la* ¼.	1½ "
Id. id. de 4 id.....	1 "
Aceite refinado, *la botella,*.......	3 "
Licores de Italia................	3 "
Vino de Burdeos...............	3 "
Azucar blanca del Brasil.........	1 "
Id. id de. Santos...........	4 vs
Id. refinada	6 's
Cajas de dulce de jalea, *una*......	22 "
Tinta colorada en tarros, *uno*.....	1½ rs
Sebadiña para sopa, *libra*........	1 "
Betun en tarros para botas, *uno*...	2 "
Id. por docena...............	18 "

Dulce surtido de varias en almivar, cerveza superior, té imperial, frascos de marrasquino, quesos superiores, manteca fresca, jamones de primera, cristales finos, despabiladeras de platina, platillos finos, cigarros de la Havana recien legados, galletitas americanas, jabon americano de 15 barras á patacon el cajon, tarros de sardinas francesas y otros artículos que se darán á precios acomodados.

En la misma casa se vendon 5 mulas nuevas tahoneras y mansas que se dán á prueba. oct 4

AVISO.

SE vende una negra sana y robusta de edad como de 25 à 28 años : tiene una hija de menos de dos años : es de regular servicio, y su valor cuatrocientos veinte y cinco pesos. Quien se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando, casa No. 77, donde vive su ama. oct 8 3p

---

SE VENDE.

UN negrito bozal, la persona que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Juan, casa N° 160, cuadra y media de la Iglesia para el parque de artilleria. oct 20—

ESTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Tratado de amistad, comercio y navegacion entre S. M. el Rey de los Franceses y República de Bolivia.

(Continúa.)

Quedarán exentos de todo servicio personal, sea en los ejercitos de tierra ó de mar, sea en las guardias ó milicias nacionales así como de todas las contribuciones de guerra, empréstitos ó requisiciones militares y en todos los demas casos no podrán ser sujetados, por lo que toca á sus bienes muebles ó inmuebles, á otras cargas, requisiciones ó impuestos, que los que pagaren los mismos nacionales.

No podran ser espulsados, ni aun enviados por la fuerze de un punto á otro del pais, sin motivos graves y trascendentales â la tranquilidad pública, y sin que estos motivos y los documentos que hicieren fè, hayan sido comunicados de ante mano á los agentes diplomáticos ó cónsules respectivos. En caso de espulsion se les concederá un término de tres meses á lo menos para arreglar sus negocios.

4. Los ciudadanos de los dos Estados gozarán en ambos respectivamente de la mas estensa libertad de conciencia, y podran ejercer su culto, conformandose á la constitucion y leyes del país en que se hallaren.

5. Los ciudadanos de los dos paises podrán disponer libremente como les convenga, por venta, donacion, cambio, testamento ó de cualquier otra manera de todos los bienes, que poseyeren en los respectivos territorios. De la misma manera, los ciudadanos de uno de los dos estados que fueren herederos de bienes situados en el otro, podran suceder sin impedimento en los que les corresponda *ab intestato*; y dichos herederos ó legatorios no serân obligados á pagar otros derechos de sucesion, que aquellos á que en iguales casos estuvieren sujetos los nacionales.

6. Los ciudadanos del uno y del otro país no podrán ser sometidos á ningun embargo, ni retenidos con sus buques, mercancias ó efectos para ninguna espedicion militar, cualquiera que sea, ni para ningun uso público ni particular, sin que les conceda inmediatamente á los interesados una indemnizacion suficiente.

7. Si (lo que Dios no permita) llegare á romperse la paz entre las dos partes contratantes se concederá por la una y por la otra un término de seis meses á los comerciantes que se encuentren en las costas, y de un año entero á los que se hallaren en el interior de cada país, para arreglar sus negocios, y disponer de sus propiedades; y se les concederá ademas un salvo conducto para embarcárse en el puerto que ellos mismos elijieren. Los demas ciudadanos que tuvieren un establecimiento fijo y permanente en los estados respectivos para el ejercicio de alguna ocupacion ó profesion particular, podrán conservar sus establecimientos y continuar su profesion sin ser de ningun modo inquietados y quedando en plena y entera posesion de su libertad y de sus bienes, mientras no cometieren ningun acto de ofensa contra las leyes del pais. Finalmente, ni sus propiedades ni bienes de cualquiera clase que sean, no podrân ser sujetados á ningun embargo ó secuestro, ni á otras cargas ó pensiones que las exijidas de los naturales. De la misma manera, las cantidades debidas por los particulares, los fondos públicos ni las acciones de bancos ó compañias, no podrán ser embargadas, secuestradas ó confiscadas en perjuicio de los ciudadanos respectivos.

8 El comercio frances en Bolivia, y el comercio boliviano en Francia, serán tratados respecto de los derechos de aduana, tanto de importacion como de exportacion, lo mismo que el de la nacion extrangera mas favorecida. En ningun caso los derechos de importacion impuestos en Francia sobre los productos naturales é industríales de Bolivia, ni en Bolivia los derechos impuestos sobre los productos naturales de Francia, podrán ser otros ó mas altos que aquellos á que estén sujetos los mismos productos importados por la nacion mas favorecida; y el mismo principio será observado por la exportacion.

El aforo de las mercancias para la percepcion de los derechos se hará conforme á las reglas establecidas por las leyes del país en que se haga la importacion. Pero cuando para las operaciones del aforo fuere preciso nombrar peritos, estos serán nombrados contradictoriamente y en número igual por cada parte; y en caso que discordaren, nombrarán los mismos peritos un tercero; cuya opinion prevelecerá.

Ninguna prohibicion de importacion ó exportacion, que no se estienda á todas las demas naciones, podrá tampoco tener lugar en el comercio recíproco de los dos paises. Las formalidades que se exigieren para justificar el orîgen y la procedencia de las mercancias respectivamente importadas en uno de los dos Estados, serân igualmente comunes á todas las demas naciones.

9. Los productos naturales ó industriales de uno de los dos paises pagarán los mismos derechos á su importacion en los puertos del otro, sea que esta se haga en buques franceses ó bolivianos. Del mismo modo los productos esportados pagarán los mismos derechos, y gozarán las mismas franquicias, abonos y restituciones de derechos, que esten, ó en adelante estuvieren, reservados á las esportaciones en buques nacionales.

19 Los buques bolivianos á su entrada ó salida de los puertos de Francia, y los buques franceses á su entrada ó salida á los puertos de Bolivia, no serán sujetados á otros ó mas fuertes derechos por tonelage, faros, anclage, puertos, pilotage cuarentena ú otras imposiciones sobre el casco del buque, que aquellas à q' estén ó en adelante estuvieren sujetos los buques nacionales.

11. Queda convenido que los derechos impuestos en los puertos de Bolivia á los vinos y aguardientes franceses, no podrán exceder del diez por ciento sobre el valor asignado â estos productos en el arancel actual de las aduanas de Bolivia, durante el término del presente tratado.

Queda igualmente convenido que durante el mismo término, la quina, cascarilla y el cacao procedentes de Bolivia no pagarán á su entrada en los puertos de Francia otros derechos que los que están actualmente establecidos; mas para que estos productos bolivianos puedan gozar de estas ventajas, es preciso.

1. ° Que sean trasportadas directamente de Bolivia á Francia.

2. ° Que sean acompañados de certificados de su procedencia dados por la aduana; y en su defecto por la autoridad principal del puerto, donde se hiciere el embarque. Los certificados de cada buque serán numerados y adjuntados al manifiesto con el sello de la aduana ó de la autoridad signataria, y esta última pieza deberá ser visada por el Cónsul ó ajente consular de Francia, si lo hubiere establecido en el puerto del embarco.

El Gobierno boliviano podrá imponer las mismas condiciones á los vinos y aguardientes franceses, cuando lo juzgue conveniente.

12. En todo caso, si, durante el término del presente tratado, una de las dos partes contratantes juzgase conveniente imponer otros ó mas fuertes derechos que los actualmente establecidos sobre el comercio y la navegacion, esta medida no será aplicable á los productos y buques de la otra parte, sino un año á lo menos despues que el comercio sea informado de ella legalmente. Esta misma condicion se estiende á las mercancias que pagan derechos sobre el valor de su aforo, en el caso que se varien los precios asignados en los aranceles actuales.

13. Los buques respectivos que arriben á los puertos ó costas de uno y otro estado, no estarán sujetos á ningun derecho de navegacion bajo cualquiera denominacion que se halle establecido, salvo los derechos de pilotage ú otros de igual naturaleza que representen el salario de servicios industriales privados con tal que estos buques no efectuen ninguna descarga ó cargamenro de mercancias, y aun cuando por razon de arribada forzada los buques respectivos se viesen obligados á bajar á tierra las mercancias que componen su cargamento, ó á trasbordarlas á otros buques para evitar su deterioro, no se les exijirán otros derechos que los relativos al alquiler de los almacenes ó lugares públicos que fueren necesarios para depositar las mercancias, y reparar las averias del buque.

(Continuará.)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Octubre 18 *de* 1834.

Habiendo regresado S. E. el Presidente de la República al fenecer el período de sus funciones Constitucionales para transmitir el ejercicio de ellas al Presidente del Senado, conforme con lo dispuesto en el artículo 77, del Código Político; siendo necesario consignar à este acto la validez que de suyo reclama con las formalidades prescriptas en el régimen Constitucional: el Gobierno Supremo acuerda y decreta.

Art. 1. ° El General D. Fructuoso Rivera Presidente de la República, vuelve al ejercicio de sus funciones, que temporariamente fueron confiados al Presidente del Senado hasta el dia en que por la Ley fundamental vuelvan à ser reasumidas en este mismo Magistrado.

2. Comuníquese, publíquese y debe al Registro Nacional.

ANAYA.
Lucas J. Obes.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Octubre 24 de 1834.

Terminando en esta fecha las funciones del Presidente de la República segun lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitucion del Estado, conforme con el Decreto promulgado en el dia de ayer el Gobierno Supremo Decreta.

Art. 1. Cesa desde esta fecha el ejercicio de sus funciones constitucionales el Presidente de la República Brigadier General D. Fructuoso Rivera; elegido para el desempeño de ellas, en igual dia del año de 1830.

2. ° En observancia del art. 77 del mismo código vuelve à tomar posesion del ejercicio de aquellas atribuciones el Sr. D. Carlos Anaya Presidente de la Honorable Cámara de Senadores,

3. ° Comuniquese publiquese y desc al Registro Nacional.

RIVERA,
Lucas J. Obes.



MONTEVIDEO.

SABADO 25 DE OCTUBRE DE 183[illegible]

Ayer se ha encargado del mando de la República el Sr. Presidente del Senado, conforme lo previene el artículo 77 de la Constitucion. acto, que tubo lugar à las 3 de

...le en la casa de Gobierno, se ejecutò con toda la solemnidad y formalidades establecidas para semejantes casos, en presencia de todas las Autoridades cìviles y militares.

S. E. al transmitir el mando al Sr. Presidente del Senado se expresò en los términos que siguen.

Exmo. Sr.

"En mi larga carrera, yo no creo haber hecho por la Patria otra cosa mas que pagarle una deuda que nadie puede negarle. Amarla mucho y servirla en cuanto estubo à mis alcances. En el mando y fuera de èl, el Pueblo Oriental debe saber que yo no soy mas que un soldado pronto à derramar su sangre por su libertad y sus instituciones."

El Sr. General Rivera ha cesado ayer en el ejercicio de la Suprema Majistratura. Subiò à ella en el año de 1830 por el voto ùnanime de los Representantes del Pueblo. Salvò à la Patria del abismo en que iba à sumerjirla la anarquía, consagrando incesantemente su valor, su influencia y su reposo à la defensa de la causa pública; y hoi desciende de aquel sublime puesto por el ministerio de la Ley. Con esta sola noticia las pasiones enmudecen, y abandonan un lugar que la historia reclama. A ella corresponde apreciar el mérito que ha contraido aquel ciudadano eminente en el perìodo notable de la primera Administracion Constitucional. Dichoso el pais, si el grande ejemplo que acaba de recibir no es perdido, y si todos los que sucedan al Sr. General Rivera en la ardua y peligrosa carrera que èl abandona pueden dejar à la posteridad recuerdos tan gloriosos de su nombre y sus servicios.

Gran Fiesta Constitucional.

La fiesta civica designada con ese epigrafe por un decreto de la Asamblea General, en cada perìodo de cuatro años desde el 4 de Octubre de 1830, es la conmemoracion de todas las grandes èpocas á las que debe la Patria su Libertad, su Independencia politica y su regeneracion social. Bajo tal concepto, que suponemos arreglado al espiritu que debiò dictar aquella ley, aunque no aparezca muy conforme con su texto, la fiesta que acaba de celebrarse en todos los Pueblos de la República, es la solemnidad mas gloriosa de los fastos nacionales. Pero el primer recuerdo que ella excita, y que exitará siempre el entusiasmo de todos los Orientales, es el de aquel dia grande y memorable en que rayò la aurora de la Libertad en el año de 1810, cuyo destello brotó el patriotismo de los habitantes del Rio de la Plata, y que à pesar de la ley à que nos referimos, será siempre la primera festividad civica en el corazon de todos los Americanos. Aquella època abraza por si sola todas las ideas de gloria, de justicia, y patriotismo que han inmortalizado à los habitantes de este suelo; y à su indeleble recuerdo ceden una justa preferencia los demas eventos posteriores, por grandes y extraordinarios que ellos sean; por que todos ellos deben su existencia à aquel fecundo origen; y por que todos tambien son variables, y aun perecederos, si se compara moralmente su consistencia con la solidez de aquella base inconmutable. Sobre ella, y sobre la sangre vertida por millares de heroes que produjo, descansa el edificio de nuestra Independencia, fruto glorioso del valor y la constancia de los Orientales, y objeto secundiario de esta solemnidad patriotica.

Ese acontecimiento, grande tambien y de los mas faustos para un pueblo que ha combatido largo tiempo por ser dueño de si mismo, y por colocarse en la esfera de las Naciones, le infunde necesariamente el sentimiento de su propia dignidad, y la idea sublime de su poder y su futura grandeza. Esclavo en otra hora, y hoy soberano y Sr. de sus destinos; atado antes al yugo del despotismo extrangero, que es el peor de todos los infortunios, y ocupando ahora un lugar entre las sociedades independientes, desarrollando en su propio beneficio todos los elementos de su prosperidad, y dando libre curso á los exfuerzos de la inteligencia Estos son los inmediatos resultados de aquel feliz acontecimiento, y à tales titulos su recuerdo glorioso se une al de la primera época civica que nos abrió la senda de la victoria para conducirnos por ella à la Independencia y à la Nacionalidad.

El último de los grandes sucesos, cuya memoria se celebra, es el juramento solemne del código político de la Repùblica, que es el mas importante de todos los actos sociales, despues que un pueblo ha adquirido una existencia independiente; pero que sin embargo, siendo una procedencia de aquellos dos eventos anteriores, no hay fundado motivo para declararlo el mas conspicuo de todos, reduciendo á medias fiestas los que por su clase reclaman una indisputable preferencia.

Despues de estas ligeras reflexiones dictadas por la razon, por la justicia y por la política, nos disponemos á hacer la descripcion de la Gran Fiesta cìvica de esta capital, sin abandonar la esperanza de que aquellas reflexiones seràn apreciadas en su verdadero valor por alguna de las siguientes Legislaturas.

Los periòdicos de Buenos Aires que hemos recibido por el Paquete ingles alcanzan al 21.

La "Gaceta Mercantil" refiriendose à noticias de Estados-Unidos recibidas en aquella Capital el 20 del corriente, anuncia que Mr. E. P. Dorr habia sido nombrado Cónsul para la Ciudad de Buenos Aires; y Mr. John Patrick para Montevideo, con el mismo caràcter, en sostitucion del Sr. Bond.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 21.

Sres. Reinnie, Macfalane y cmp.
2 fardos listados
2 cajones pañuelos rebozos de algodon
2 dichos muselinas de color
1 dicho pañuelos de seda
1 dicho id. de algodon.

Sres. Beley Stevard.
1 cajon zapatos
1 barrica fuentes peltre
1 fardo prunelas
3 tornos.

Sres. *Parlam M. y cmp.*
2 fardos pañuelos algodon
8 cajones sarazas
1 dicho muselinas para bolados
1 dicho pieles
2 dichos satinetes
4 dichos cocos de color

La Clabari
2 cajones sombreros
1 dicho zapatos
1 dicho espejos.

Dia 24.

Srcs. Beley Stuard
3 cajones azadones
8 id. de achas
2 bocoy picaportes y cruzes para valanzas
1 dicho de martillos
2 dichos de frenos
3 barricas planchas

D. Jorge Tornquist
1 bocoy ollas de fierro
1 barril vinagre y aceitunas
2 barriles planchas

Sres. *B. W é hijos.*
3 cajones pañuelos de seda
10 cajones sarazas
5 fardos lonas
5 cajones cotonias para chalecos
1 dicho de cocos

Sres. *Stanley Black y Ca.*
3 cajones brines
4 dichos muselinas para bolados
2 cajones sillas de montar
3 barricas cuchillos
1 cajon listados
2 id. coletas

D. Juan Gouland
1 cajon pañuelos de algodon
1 dicho generos de ponchos
1 dicho prunelas
1 fardo lanillas
1 dicho astracan

Sres. *Parlane M. y Ca.*
3 fardos pañuelos de reboso
2 cajones musolinas para bolado
3 id. con piches
5 id. de cocos
1 id. listados
1 fardo madras
1 cajon nanquines
16 dichos de sarazas

Sres. *M. y Jamieson*
2 fardos sarazas
1 cajon hilo carretel
2 dichos de brines
2 dichos pañuelos de espumilla y de seda
1 dicho listados
2 dichos musolinas
2 dichos zapatos
1 dicho becerros

Sres. *Scurr Hughes y Ca.*
1 fardo bayetas
2 dichos paños,
2 cajon encajes y puntos

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 24.

Bergantin sardo "Nuestra Sra del Sufragio" salió de Genoba el 8 de Julio con destino á Buenos Ayres, su capitan José Cafareke consignado á la órdon con cargamento de trigo, sigue para su destino.

SALIDAS.

Bergantin ingles "Pacifico" para Bs. Ayres con todo el cargamento de sal.

Barca francesa "Fanni" para Buenos Ayres con parte del cargamento que introdujo en esta plaza despachado por D. Adolfo La Claberí.

Ha abierto Registro.

Dia 23.

Goleta paquete nacional "Minerva," para Buenos Ayres, por D. Lázaro Luis de María.

Dia 24

Bergantin frances "Buen Padre" capitan Regnier para Borbon por D. Pedro Jourdan.

Balandra nacional "Isabel" patron Donato Baranda para Paisandú por su patron.

Sr. Editor del Universal.

Hace tiempo que gravita sobre el gremio de Carretilleros de esta ciudad una contribucion impuesta por el jefe de la Policía, y cuya injusticia es manifiesta, no habiendo, omo no hay, ley alguna que autorize á aquel funcionario para exijirla: esta contribucion arbitraria consiste en la obligacion que se les impone de trabajar de valde una ó dos veces cada mes en servicio del público, ocupando en cada una de ellas las carretillas todo el dia y acompañando algunas veces esa exijencia con amenazas escandalosas, que por ahora no creemos necesario detallar. Nuestro objeto hoy no es otro mas que el de hacer llegar la noticia de este abuso intolerable al conocimiento del Gobierno Supremo, que seguramente lo ignora, en cuanto no lo ha remediado desde que existe; y á fin de que la denuncia que hacemos de él tenga en sus efectos toda la eficacia que puede darle la publicidad, suplicamos á U. se sirva facilitarsela en una de las columnas de su apreciable Diario por todo el tiempo que convenga, quedando nosotros en darle oportuno aviso para retirarlo de ellas. Entretanto son de U. atentos servidores Q· S. M. B.

[garantido.] *Unos interesados.*

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

El Gobierno ha dispuesto, que en la Colecturia general desde la fecha en adelante se admitan en cuenta de derechos de aduana ó cualesquier otro impuesto directo ó indirecto, las letras de las firmas de los Sres. Vazquez y Castro, asi como la de D. Antonio Montero con el descuento del uno y cuarto por ciento mensual hasta su vencimiento.

AVISO.

CARLOS GORSSE, peluquero y discipulo de los de Paris acaba de llegar de Buenos Ayres y se propone durante las fiestas civicas en esta ciudad, peinar á las Sras que gusten honrarlo con su confianza de un modo *nuevo* y de esquisito gusto. Tiene en su establecimiento armazones muy livianas, y faciles para las Sras. que quieran peinarse á si mismas. Tiene un surtido de palmas de colores y de su invencion; otro de risos modernos en esta ciudad y son sin alambre y sobre peineta de carey; algunos peinados postisos de un exelente gusto. Tambien ofrece ir á las casas de las personas que deseen ser peinadas. Ocurrase á la fonda del Sr. Himonet, rogando á las personas que lo favorezcan que en caso de no estar se sirvan dejar las señas de su casa. oc. 10

AVISO.

EN el saladero sito en Punta Braba se ha recogido en la mañana de ayer una negrita: Su propietario puede ocurrir á la Escribania de Hipotecas que dando las señas correspondientes obtendrá orden para su entrega

oct 11

AVISO.

EN la calle de Sn, Felipe N ° 83, se venden belas de cera, propias para el uso de iglesia. oct 10

Se ha perdido,

UN alfiler formando una rosa compuesta de once brillantes. El que lo entregase en esta imprenta ó en casa de D. Santiago Vazquez en la plaza, será bien gratificado. oct 15

AVISO.

Se necesita comprar á dinero al contado de dos á tres mil cabezas de ganado de cria, el que lo tenga y quiera vender ocurra á la calle de S. Joaquin núm. 34 casa de D. Lino Gutierrez.

AVISO.

EL Consignatario y capitan de la Barca Americana *United States*, no quedaran responsables de ninguna deuda contraida por la tripulacion de dicho Buque. oct 17

AVIS AU PUBLIC.

Consulat de France á Montevideo.

LA corvette française "L'ARIANE," sous le commandement de *Mr. L. de Ricaudy*, capitaine de frégate, a besoin des vivres suivans :

15 *barriques de vin*
24 *barrils de farine*
et 100 *livres de viande fraiche, á fournir par jour, pendant environ un mois.*

Les personnes qui voudront soummissionner l'entreprise des fournitures cimentionées, sont priées de présenter, dans le plus bref délai, leurs soummissions par écrit, en la Chancellerie de ce Consulat, ou il leur sera fait part des conditions du marché.

MM. les soummissionnaires sont prévenus, que le montant des fournitures sera diminué de 3 p $\frac{0}{0}$ au profit de la Caise des Invalides de la Marine.

Le consul de France.
[Signé] R. BARADERE.

oct 3 8p

AVISO AL PUBLICO.

CONSULADO DE FRANCIA EN MONTEVIDEO.

LA corbeta francesa "L'ARIANE," bajo el mando del capitan de fraga a MR. L. DE RICAUDY, necesita los víveres siguientes :

15 *pipas de vino*
24 *barricas de harina*
y 100 *libras de carne fresca, diarias durante un mes proximamente.*

Se suplica á las personas que quieran suministrar los artículos mencionados, presenten á la mayor brevedad sus propuestas por escrito en la Chancillería de este Consulado, á donde se les impondrá de las condiciones del trato.

Se advierte á los señores proponentes que el total importe de esta provision será disminuido un 3 p $\frac{0}{0}$ á beneficio de la caja de los Inválidos de la Marina.

El cónsul de Francia.
[Firmado] R. BARADERE.

oct 3 8p

AVIS.

Consulat de France á Montevideo.

LES personnes qui auront des comptes à reclamer à la succession de feu Louis Marius Burle, ou qui en seront débitrices, sont priées de présenter leurs titres en la Chanceilerie de ce Consulat de 10 heures á 4, pour être transmis á Mr Gaspard Rougier chargé de pouvoirs pour la liquidation de cette succession.

Le consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*

oct 16 15p

AVISO.

Consulado de Francia en Montevideo

SE suplica á las personas que tengan que reclamar algunos créditos contra los bienes del finado Luis Marius Burle, ó que le sean deudores, se sirvan presentar sus documentos en la Cancilleria de este Consulado, de 10 de la mañana á las 4 de la tarde, para transmitirlas á Mr. Gaspard Rougier, encargado con poderes para la liquidacion de dichos bienes.

El cónsul de Francia.
(Firmado) *R. Baradère.*

oct 16 15p

AVISO.

SE halla de venta á bordo de una goleta procedente del Sáuce cal superior, por mayor y menor. Ocúrrase á la calle de San Felipe No. 81. o 18

Se vende,

UNA ancla y cadena para buque de 200 toneladas. Ocúrrase á la calle de San Miguel No. 116. o 18

AVISO.

HAY en la calle de San Francisco No. 42, tienda nueva, un surtido de medallas de oro y plata de diferentes tamaños, y otras alhajas finas de buen gusto.

☞ Tambien se componen alhajas finas y ordinarias. oct 18 3p

SE VENDE.

UN villar con todos los útiles, en la casa No. 48 calle de San Santiago en donde encontrará con quien tratar.

AVISO.

SE vende un Establecimiento situado en esta ciudad, dedicado á la fabrica de velas de sebo, conteniendo cerca de 400 moldes de estaño de pa ento ingles de tornillo, tacho y demas utensilios necesarios. El alquiler del local es sumamente equitativo y ofrece buena ganancia al que entrase á trabajar. En esta imprenta daran razon.

AVISO.

EN la calle de Sn. Gabriel N ° 127 en la casa de lá de Facio se hallan de venta zapatillas para baile con orejas á 6 reales el par. oct 2

Se venden.

DOS carretillas en la herreria que está frente á la Imprenta de los Amigos, que alli pueden verse con su dueño. sp. 30

Se vende,

UN negro propio para trabajo de quinta ó saladero, en un precio demasiado acomodado. En la calle de San Gabriel No. 135, darán razon. o 8

SE VENDE.

UN negro albañil en la cantidad de 400 pesos, sano, y sin vicios, el que se interese en su compra puede ocurrir á la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello, ó en frente á la Capilla de la Caridad, oct, 4 3p

---

A los aficionados á Mascaras.

EN la calle del porton n ° 85 al lado de la casa de Ellau í tienda de D. José Tardaguila hay una partida de zapatos para Máscaras de construcion y hechura bastante rara propios para el objeto indicado y aprecios muy equitativos. ot. 4—3p.

Fábrica de sebo.

SE venden juntos ó separadamente todos los útiles de la fábrica sita en la quinta de Da. Ana Seco, detras de la Aguada, los cuales consisten en varios tachos de cobre y de fierro, una prensa grande que tambien puede servir para enfardar crin ó cueros, y muchos otros utensilios propios de dicha fábrica.

Para tratar véanse con D. Carlos Robillard, en su tienda calle del Porton frente al remate de D. Leon Ellauri,

---

AVISO.

CERCA del Teatro se ha perdido una memoria de oro, con tres brillantes El que la haya encontrado y quiera entregarla á Dn. Abelino Llerena. en la calle de Sn, Sebastian, al lado del Sr, Masa en donde será bien gratificado, ó en esta impaenta darán razon,

oct 3

AVISO OFICIAL.

El Superior Gobierno ha arrendado á los señores D. Juan Susbiela y D. Francisco Antonio Vidal, la pesca de anfibios en las islas denominadas de Lobos y Castillos, por los cinco años que está autorizado por la ley de 4 de Junio del presente año, en la cantidad de cincuenta mil pesos; por la que pagarán el rédito de un 5 p $\frac{0}{0}$ anual sobre dicho capital, entregando dos mil quinientos pesos anualmente hasta que se venza el contrato vigente con D. Francisco Aguilar.

Aviso.

En la barberia de D. Pedro Cacharavilla calle de S. Gabriel N· 75. se benden sanguijuelas recien llegadas de Europa á un real cada una y se aplican á dos reales una. oc.15.

Aviso al Público.

D. LUIS DURAND peluquero francés recien llegado de Francia, previene al público de Montevideo que ha puesto su Peluquería en la calle de San Felipe número 88. Tiene un surtido de peinados de todas clases; como pelucas para hombre, y para señora trensas, y rulos de todas clases; hace tambien toda clase de obra de pelo, como cordones para relox, numeros, paisajes, tumbas, y collares. Tambien irá á cortar el pelo en las casas particulares, y en su peluqueria tiene un cuarto mui decente para los señores que quieran honrarlo con su confianza. oc 14

AVISO.

SE vende una negrita de 8 á 10 años de edad, apta para todo servicio. En esta Imprenta darán razon. o. 11

AVISO.

HABIENDOSE disuelto la sociedad entre D. Manuel Pombo y D. Manuel Barruti en la tienda que este último manejaba, todos los que se hallen acreedores y tengan cuenta con dicho establecimiento deverán presentarlas en el término preciso de ocho dias al mismo Pombo en su casa calle de San Pedro N. 173. oc. 1. °

AVISO.

SE vende una negra, en dos cientos veinte pesos: quien la quiera puede ocurrir á la calle de S. Francisco N. 25

AVISO INTERESANTE

Propio de la estacion.

CHALECOS de cotonia fina de diferentes cortes á la moda blancos y de colores muy bien pespunteados y recien llegados de Europa, se venden al infimo precio de 12 y 14 reales, en la calle de Sn, Fernando tienda N ° 75.

oct 3

INTERESANTE.

EN casa de Dn, Francisco Juanico se venden cigarros habanos legitimos á diez pesos el cajon de mil,

oct 3

SE NECESITA.

UNA ama de leche para conchabar la que se halle en el caso de hacerlo ocurra á la calle de san Miguel n. ° 11

PEINETAS.

DE ultima moda riquisimas se han sacado recientemente en la tienda de Dn. Manuel Garcia de la Sierra Calle del Porton N ° 64 y 66 oct

---

SE VENDE.

UN negro cocinero sano y robuste en la cantidad de 300$ libres, el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Fernando N ° 11 donde hallara con quien tratar. oct 2

A QUIEN COMBNGA.

SE vende en el almacen calle de Sn Miguel No. 68 frente á la esquina llamada del Relox, almidon de trigo superior á 6 vintenes libra, ginebra de holanda en botellas de barro y en canastas de á docena á 31 rs., cada uno, zapatos mui fuertes para niños hasta de 12 años á 5 rs. par, espejos de marco dorado á 4 y 5 pesos, jaboncitos de olor á 3 r dozena, pistolas de chispa como para caballería á 7½ pesos par, velas de cera á 6 rs. libra, dichas de espelma á 5 rs. otros muchos artículos a precios comodos y mucho mas siendo por mayor. Sep

---

SE VENDE,

UN negro joben como de 25 años buen cocinero y acto para toda ocupacion en la cantidad de 300, pesos, que guste comprarlo, puede verse con amo que vibe frente la plazoleta del castillo de Sn· José, calle de Sn. Luis N 185. sep. 25.

SE VENDE.

UN famoso terreno en la manzana que actualmente está edificando D. Francisco Farias á la salida del Porton de Pedro. Tiene tres frentes y dos esquinas de las mas interesantes por su localidad. Ocurrase á la casa N. 14 calle de S. Miguel ó al escritorio de D. Henrique Reisig. s 30

AVISO.

EN la Esquina que está enfrente la Recoba se vende leña rajada superior calidad á 12 rajas por un real tambien hay atados grandes de rama por medios y reales. Y otros articulos de pulperia á precios muy equitativos

oct 9.